



Cámara de Diputados
H. Congreso de la Unión

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

CEFP/053/2009

**Análisis del cálculo y distribución de los Ingresos
Excedentes 2006-2008**

PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO, JULIO DE 2009



Presentación

El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados en su carácter de órgano técnico de asesoría que tiene la misión de contribuir a la función legislativa en materia de economía y finanzas públicas, mediante el análisis, seguimiento y evaluación técnica de las políticas de gobierno y el apoyo directo a Grupos Parlamentarios, Órganos y C. Legisladores de una manera objetiva y apartidista en el ámbito y finalidad de las atribuciones del Congreso de la Unión, elaboró el presente documento titulado *Análisis del cálculo y distribución de los Ingresos Excedentes 2006-2008*.

En este trabajo se explican los mecanismos de conformación, de asignación inicial a fondos y la aplicación final de los ingresos excedentes donde se incluye el gasto de las dependencias del gobierno federal y entidades federativas para el periodo 2006-2008 de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Finalmente, se desglosan al 31 de diciembre de 2008 los saldos de los fondos que reciben ingresos excedentes.

Índice

Lista de abreviaturas.....	2
Introducción	3
1. Normatividad para la conformación y asignación de los excedentes petroleros	3
2. Origen, destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2006-2008	7
2.1. Origen, destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2006.....	8
2.1.1. Origen de los ingresos excedentes para el 2006	8
2.1.2. Destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2006	9
2.2. Origen, destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2007.....	11
2.2.1. Origen de los ingresos excedentes para el 2007	11
2.2.2. Destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2007	12
2.3. Origen destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2008.....	15
2.3.1. Origen de los ingresos excedentes para el 2008	15
2.3.2. Destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2008	16
3. Saldos y Aplicación de los Fondos al 31 de diciembre de 2008.....	19
3.1. Saldo y aplicación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	19
3.2. Saldo y aplicación del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos.....	20
3.3. Saldo y aplicación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.....	21
3.4. Saldo y aplicación del Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura	22
3.5. Saldo y aplicación del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.....	22
Anexos	23
Referencia Bibliográfica.....	26



Lista de abreviaturas

ARE: Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes.

BANXICO: Banco de México.

CFE: Comisión Federal de Electricidad.

DEEP: Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.

DHFE: Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización.

DSH: Derechos sobre Hidrocarburos.

FARP: Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

FEIEF: Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.

FEIPEMEX: Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos.

FEIP: Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

FIES: Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura y Equipamiento de las Entidades Federativas.

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales.

IEPS: Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

IETU Impuesto Empresarial de Tasa Única.

IDE: Impuesto sobre Depósitos en Efectivo.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

LFC: Luz y Fuerza del Centro.

LFD: Ley Federal de Derechos.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LIF: Ley de Ingresos de la Federación.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

PEMEX: Petróleos Mexicanos.

PPIIEF: Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura que establezca el PEF.

PPIPEMEX: Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos.

RFP: Recaudación Federal Participable.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Análisis del cálculo y distribución de los Ingresos Excedentes 2006-2008

Introducción

Los ingresos excedentes son la diferencia entre los recursos obtenidos en el ejercicio fiscal y los ingresos presupuestados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Como resultado de los cambios en la actividad económica y la volatilidad en el precio del petróleo en los últimos tres años, se han generado ingresos excedentes entre el 10 y 15 por ciento de los ingresos presupuestarios aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que es necesario hacer una revisión de su destino y aplicación.

El presente documento tiene como objetivo mostrar la conformación, destino y aplicación de los ingresos excedentes. En la sección 1 se muestra la normatividad que rige la definición, asignación y ejercicio de los ingresos excedentes; en la sección 2 se aborda el origen y destino de los ingresos excedente para los años 2006, 2007 y 2008. Finalmente en la sección 3 se desglosan los saldos de los fondos al 31 de diciembre de 2008 que reciben ingresos excedentes previstos en el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

1. Normatividad para la conformación y asignación de los excedentes

La conformación, destino y aplicación de los ingresos excedentes en gastos adicionales a los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación se especifica en el artículo 19 de la LFPRH.

En primera instancia se conforma el total de ingresos excedentes del ejercicio fiscal¹ como la diferencia entre los ingresos totales obtenidos menos los ingresos presupuestados totales de dicho ejercicio.

En el inciso I de este artículo, se establece que los excedentes deben ser destinados a cubrir el gasto no programable adicional respecto del presupuestado, derivado de:

- 1) Participaciones;
- 2) Costo financiero por modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio;
- 3) Adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia entre el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos y el límite previsto en el artículo 54 de la LFPRH;
- 4) La atención de desastres naturales, cuando el Fondo de Desastres resulte insuficiente; y
- 5) Para cubrir aquellos gastos adicionales de la Comisión Federal de Electricidad que no puedan ser repercutidos por incrementos en la tarifa eléctrica, derivados de incrementos en el precio de combustibles por encima de lo establecido en la LIF.

También se establece en el inciso II que:

¹ En este primer nivel se denominan ingresos excedentes brutos.

- 1) En el caso de los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para utilizarse en un fin específico, ésta podrá autorizar las ampliaciones a los presupuestos de las dependencias o entidades que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos que determinen dichas leyes o, en su caso, la SHCP.

Adicionalmente en el inciso III se indica que:

- 2) Los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la SHCP, conforme a las disposiciones aplicables.

Realizadas las deducciones y asignaciones anteriores, y ya que se llevaron a cabo las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de la LFPRH², los *excedentes netos* de estos conceptos se distribuirán de la siguiente manera³:

- a. 25 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF);
- b. 25 por ciento al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIPEMEX);
- c. 40 por ciento al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP); y
- d. 10 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas (FIES).

Los Fondos antes mencionados⁴ recibirán recursos hasta alcanzar un monto suficiente para afrontar una caída de la Recaudación Federal Participable (RFP) o de los ingresos petroleros del Gobierno Federal y de Petróleos Mexicanos. Como se indica en el artículo 19 de la LFPRH:

“El monto de dichas reservas, en pesos, será igual al producto de la plataforma de producción de hidrocarburos líquidos estimada para el año, expresada en barriles, por un factor de 3.25 para el caso de los incisos a) y b), y de 6.50 en el caso del inciso c), en todos los casos por el tipo de cambio del dólar estadounidense con respecto al peso esperado para el ejercicio. En el caso de los ingresos excedentes para el Fondo a que se refiere el inciso b) de esta fracción, estos recursos se transferirán anualmente a Petróleos Mexicanos para que éste constituya la reserva, quién podrá emplear hasta el 50 por ciento de los recursos acumulados en este fondo al cierre del ejercicio fiscal anterior para la ampliación de la infraestructura de refinación en territorio de los Estados Unidos Mexicanos”.

² La disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos aprobados en dicha Ley, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la SHCP para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las entidades de control directo. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá en los términos de las siguientes fracciones.

³ Artículo 19, fracción IV de la LFPRH.

⁴ Estos se sujetarán a reglas de operación que se publican en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

En cuanto a la aplicación de los recursos de los Fondos, el artículo 19 fracción IV, indica que esta se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción II de la LPFRH, en los términos de las respectivas reglas de operación. Por otra parte, esta misma fracción señala que, “los Fondos podrán recibir recursos de otras fuentes de ingresos establecidas por las disposiciones generales, sujetándose a los límites máximos para cada reserva a que se refiere el presente artículo. En este último caso, una vez que las reservas alcancen su límite máximo, las contribuciones que por disposición general distinta a esta Ley tengan como destino los Fondos a que se refieren los incisos a) y c) de esta fracción, cambiarán su destino para aplicarse a lo previsto en el inciso d) de la siguiente fracción de este artículo”.

Ya que los fondos alcanzaron la reserva determinada, el artículo 19 fracción V de la LFPRH indica que, si hubiese un remanente de ingresos, éste se distribuirá de acuerdo a los siguientes porcentajes:

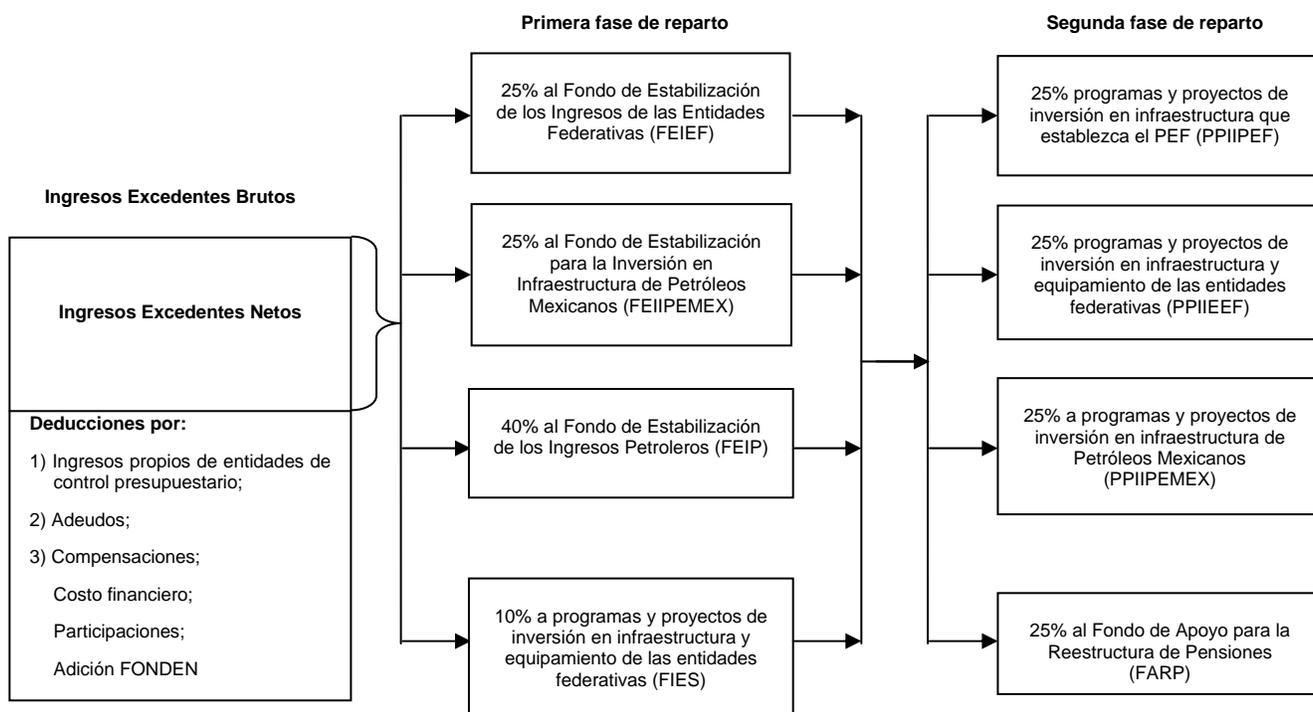
- a) En un 25 por ciento a los programas y proyectos de inversión en infraestructura que establezca el Presupuesto de Egresos, dando preferencia al gasto que atienda las prioridades en las entidades federativas;
- b) En un 25 por ciento a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.
- c) En un 25 por ciento a los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos;
- d) En un 25 por ciento para el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones.

Adicionalmente, el artículo 20 de la LFPRH menciona que “los Poderes: Legislativo y Judicial y entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes”, considerando las siguientes condiciones:

- 1) Registren ante la SHCP dichos ingresos en los conceptos correspondientes de la Ley de Ingresos, y
- 2) Informen a la SHCP sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

La constitución del monto de ingresos excedentes y el mecanismo de distribución de los mismos se resume en el diagrama de flujo de la figura 1.

Figura 1



2. Origen, destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2006-2008

En la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, la SHCP da a conocer los resultados de los ingresos excedentes obtenidos en cada ejercicio fiscal con respecto a los establecidos en la LIF. En el cuadro 1 se muestran los montos de los ingresos excedentes del 2000 al 2008.

Cuadro 1

INGRESOS EXCEDENTES, 2000-2008

(millones de pesos)

Concepto	Presupuestado (a)	Observado (b)	Excedentes (b)-(a)	Var. % real
2000	1,124,321.4	1,189,341.2	65,019.8	
2001	1,302,496.8	1,271,646.3	-30,850.5	n.a.
2002	1,404,863.8	1,387,500.4	-17,363.4	n.a.
2003	1,473,556.9	1,600,589.8	127,032.9	n.a.
2004	1,608,012.1	1,771,314.2	166,302.1	20.0
2005	1,780,986.0	1,947,816.3	166,830.3	-4.1
2006	1,953,500.0	2,263,602.5	310,102.5	74.2
2007	2,238,412.5	2,485,785.1	247,372.6	-23.7
2008	2,545,450.2	2,860,926.4	315,476.2	19.6

n.a.: No aplica

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como se observa, a excepción de los años 2001 y 2002, los ingresos excedentes han sido positivos con incrementos en términos reales variables debido a la naturaleza extraordinaria de estos ingresos. Los ingresos excedentes tuvieron una tasa de crecimiento anual promedio real entre el 2003 y 2008 del 12.9 por ciento. El monto más elevado de ingresos excedentes se obtuvo en el 2008 (315 mil 476.2 millones de pesos). En el cuadro 2 se muestra un resumen de ingresos excedentes del periodo 2006-2008 y su destino general respectivo.

Cuadro 2

INGRESOS EXCEDENTES, 2006-2008

(millones de pesos)

Concepto	2006	2007	2008
Total	310,102.5	247,372.6	315,476.2
DEEP y ARE para FEIEF y FIES	19,540.7	n.a.	n.a.
Ingresos con destino específico	48,502.8	39,833.5	68,121.0
Ingresos propios de entidades de control presupuestario directo para las mismas	91,081.6	47,967.7	51,327.0
Inversión en Infraestructura	0.0	85,728.8	71,415.1
Faltantes, compensaciones y obligaciones	13,482.9	5,572.1	8,976.0
Gasto adicional del FONDEN	13,841.1	21,424.3	8,163.9
Mayor gasto no programable	32,823.2	0.0	0.0
Costo adicional de combustibles	523.2	0.0	8,026.6
Ingresos Excedentes Netos	90,307.0	46,846.2	99,446.6
Fracción IV, Art. 19 LFPRH	90,307.0	46,846.2	34,089.9
Mejorar el balance público	22,576.8	0.0	0.0
FEIP	22,576.8	18,738.5	4,743.3
FEIEF	n.a.	11,711.6	3,037.4
FEIIPEMEX	45,153.5	11,711.6	16,420.4
Entidades Federativas (FIES)	n.a.	4,684.6	9,888.8
Fracción V, Art. 19 LFPRH	0.0	0.0	65,356.7
25% PPIIPEF	0.0	0.0	16,339.2
25% PPIIEF	0.0	0.0	16,339.2
25% PPIIPEMEX	0.0	0.0	16,339.2
25% FARP	0.0	0.0	16,339.2

n.a.: No aplica

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006-2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las siguientes secciones se presenta en detalle el origen, destino y aplicación de dichos excedentes de los ejercicios fiscales 2006 al 2008.

2.1. Origen, destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2006

2.1.1. Origen de los ingresos excedentes para el 2006

Para 2006 se registraron ingresos excedentes por 310 mil 102.5 millones de pesos, provenientes principalmente del Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos (30.6 por ciento), de los Organismos de Control Presupuestario Directo, incluido PEMEX (29.4 por ciento) y de los ingresos tributarios (19.0 por ciento)⁵. Esta cantidad representa un crecimiento del 85.9 por ciento en términos nominales y de 74.2 por ciento en términos reales respecto a lo registrado en el 2005⁶.

Cuadro 3
ORIGEN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2006
(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Programado ¹	Ejercido	Excedente	% del Total Ejercido
Total	1,953,500.0	2,263,602.5	310,102.5	13.7
Artículo 24	0.0	19,540.7	19,540.7	0.9
DEEP	0.0	13,026.1	13,026.1	0.6
ARE	0.0	6,514.6	6,514.6	0.3
Artículo 25	1,953,500.0	2,244,061.8	290,561.8	12.8
Incisos (a) y (b) Organismos de Control Presupuestario	613,712.9	704,794.5	91,081.6	4.0
Inciso (c) Derechos ²	12,251.3	20,269.8	8,018.5	0.4
Inciso (d) Productos ³	6,112.1	6,617.4	505.3	0.0
Inciso (e) Productos ⁴	166.0	187.3	21.3	0.0
Inciso (f) Aprovechamientos ⁵	679.8	655.9	-23.9	0.0
Inciso (g) Aprovechamientos ⁶	9,828.8	40,853.6	31,024.8	1.4
Inciso (h) Aprovechamientos ⁷	0.0	12,864.1	12,864.1	0.6
Inciso (i) Aprovechamientos ⁸	107.4	30.9	-76.5	0.0
Inciso (j) ⁹	0.0	568.5	568.5	0.0
Inciso (k) DSH para el Fondo de Estabilización	39,823.0	35,353.5	-4,469.5	-0.2
Inciso (l) DSH para el Fondo de Investigación Científica	248.9	315.1	66.2	0.0
Inciso (m) Derecho para la Fiscalización Petrolera	14.9	18.9	4.0	0.0
Inciso (n)	1,270,554.9	1,421,532.3	150,977.4	6.7
Tributarios	887,794.1	946,679.0	58,884.9	2.6
No Tributarios	382,760.8	474,853.3	92,092.5	4.1

* La clasificación que se muestra corresponde a la establecida en los artículos 24 y 25 del DAPEF 2006.

¹ Publicado en el DOF del 24 de enero del 2006.

² Incluye Derechos por la Comisión Nacional del Agua, CAPUFE, ASA y los que cobran las Secretarías de Estado, etc.

³ Incluye todos los Productos con excepción de la enajenación de bienes inmuebles.

⁴ Incluye Productos por enajenación de bienes inmuebles.

⁵ Incluye Indemnizaciones.

⁶ Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica, participaciones a cargo de concesionarios, los incisos B y E de las recuperaciones de capital, por el programa de mejoramiento y el inciso D de los otros Aprovechamientos.

⁷ Incluye desincorporaciones.

⁸ Incluye la enajenación de bienes decomisados.

⁹ Incluye ingresos no tributarios de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁵ Ver cuadro 1 del anexo estadístico.

⁶ Para el 2005 se registraron ingresos excedentes por 166 mil 302.1 millones de pesos.

2.1.2. Destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2006

Los ingresos excedentes del 2006 respecto de la LIF del ejercicio, se destinaron a los siguientes rubros:

Cuadro 4

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2006

(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Origen	Destino	Estructura porcentual
Total	310,102.5	310,102.5	100.0
DEEP y ARE	19,540.7	19,540.7	6.3
FEIEF (DEEP)		13,026.1	4.2
FIES (ARE)		6,514.6	
Ingresos propios de entidades de control presupuestario directo	91,081.6	91,081.6	29.4
Entidades de control presupuestario directo		91,081.6	29.4
Derechos productos y aprovechamientos	52,902.1	52,902.1	17.1
Dependencias generadoras		52,902.1	17.1
DSH para el Fondo de Estabilización	-4,469.5	-4,469.5	-1.4
Fondo de Estabilización		-4,469.5	-1.4
DSH para el Fondo de Investigación Científica	66.2	66.2	0.0
Fondo de Investigación Científica		66.2	0.0
Derecho para la Fiscalización Petrolera	4.0	4.0	0.0
Fiscalización Petrolera		4.0	0.0
Inciso n) del PEF	150,977.4	150,977.4	48.7
Faltantes de otros incisos		4,869.1	1.6
Compensaciones del art. 22 ¹		8,613.8	2.8
Compensaciones del art. 25 ²		47,187.5	15.2
Mayor gasto no programable		32,823.2	10.6
Participaciones		38,419.4	12.4
Costo Financiero		-11,701.2	-3.8
ADEFAS		6,105.0	2.0
Gasto adicional del FONDEN		13,841.1	4.5
Costo adicional de combustibles		523.2	0.2
Ingresos Excedentes Netos		90,307.0	29.1
25% al FEIP		22,576.8	7.3
25% a mejorar el Balance Público		22,576.8	7.3
50% a Infraestructura en PEMEX		45,153.5	14.6

DSH: Derecho sobre Hidrocarburos.

¹ La SHCP analizando los objetivos macroeconómicos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades.

² El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, en los términos de las disposiciones aplicables, podrá autorizar a las dependencias y entidades para que realicen erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los principales rubros a los que se aplicaron los excedentes fueron:

- Para los programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas se destinaron 23 mil 770.3 millones de pesos, que provinieron de los cuatro adelantos trimestrales del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP) y del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes (ARE)⁷, los cuales se destinaron a las entidades por medio del FEIEF y del

⁷ Estas cifras resultan de estimaciones trimestrales que realiza la SHCP para programar los adelantos a las entidades las cuales se presentaron en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública para el cuarto trimestre de 2006 y los montos se calcularon a partir de un precio de 36.5 dólares por barril de petróleo.

Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES), respectivamente⁸. Sin embargo, en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 se especifica que la recaudación observada por estos dos conceptos fue menor, estableciéndose en 19 mil 540.7 millones de pesos: 13 mil 026.1 millones de pesos por DEEP se asignaron al FEIEF y 6 mil 514.6 millones de pesos por ARE se destinaron al FIES. La diferencia constituye un adeudo con la Federación, así que de acuerdo con el Convenio celebrado entre la SHCP y las entidades federativas, el pago en exceso se deberá compensar mensualmente contra sus participaciones en partes iguales a partir de mayo y hasta diciembre de 2007, sin costo financiero adicional.

Cuadro 5

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL DEEP Y DEL ARE A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS, 2006**

(millones de pesos)

Entidad	Anticipos	Observado		Total	Ajuste
	FEIEF+FIES	FEIEF (DEEP)	FIES (ARE)		
Total	23,770.3	13,026.1	6,514.6	19,540.7	-4,229.6
Aguascalientes	260.9	143.0	71.5	214.5	-46.4
Baja California	696.0	381.4	190.7	572.2	-123.8
Baja California Sur	166.1	91.0	45.5	136.5	-29.6
Campeche	241.1	132.1	66.1	198.2	-42.9
Coahuila	553.4	303.3	151.7	454.9	-98.5
Colima	185.4	101.6	50.8	152.4	-33.0
Chiapas	1,066.9	584.7	292.4	877.1	-189.8
Chihuahua	699.9	383.5	191.8	575.4	-124.5
Distrito Federal	2,682.5	1,470.0	735.2	2,205.2	-477.3
Durango	308.8	169.2	84.6	253.9	-54.9
Guanajuato	906.4	496.7	248.4	745.1	-161.3
Guerrero	555.0	304.1	152.1	456.2	-98.8
Hidalgo	429.4	235.3	117.7	353.0	-76.4
Jalisco	1,467.8	804.4	402.3	1,206.6	-261.2
México	3,014.7	1,652.1	826.2	2,478.3	-536.4
Michoacán	685.3	375.5	187.8	563.4	-121.9
Morelos	359.1	196.8	98.4	295.2	-63.9
Nayarit	236.6	129.7	64.8	194.5	-42.1
Nuevo León	1,083.1	593.5	296.8	890.4	-192.7
Oaxaca	599.8	328.7	164.4	493.1	-106.7
Puebla	970.1	531.6	265.9	797.5	-172.6
Querétaro	410.1	224.7	112.4	337.1	-73.0
Quintana Roo	271.0	148.5	74.3	222.8	-48.2
San Luis Potosí	445.7	244.2	122.2	366.4	-79.3
Sinaloa	587.5	321.9	161.0	483.0	-104.5
Sonora	602.1	330.0	165.0	495.0	-107.1
Tabasco	1,261.5	691.3	345.7	1,037.0	-224.5
Tamaulipas	668.0	366.1	183.1	549.1	-118.9
Tlaxcala	245.9	134.8	67.4	202.1	-43.8
Veracruz	1,462.2	801.3	400.7	1,202.0	-260.2
Yucatán	364.2	199.6	99.8	299.4	-64.8
Zacatecas	283.7	155.5	77.8	233.2	-50.5

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 y en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2006 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

⁸ De acuerdo con lo que establece el artículo 24 del PEF, los ingresos excedentes que resulten del ARE y del DEEP que se generan a partir de 36.5 dólares deben transferirse a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual derivada de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

- b. El inciso n del artículo 25 del PEF 2006⁹ se constituyó con 150 mil 977.4 millones de pesos, esta cantidad a su vez se distribuyó de la siguiente manera:
- i. Para inversión en PEMEX: 45 mil 153.5 millones de pesos,
 - ii. Para FEIP: 22 mil 576.8 millones de pesos,
 - iii. A mejorar el Balance Público: 22 mil 576.8 millones de pesos,
 - iv. Para erogaciones adicionales por costo adicional de desastres naturales: 13 mil 841.1 millones de pesos,
 - v. 523.2 millones de pesos a cubrir el costo de los combustibles de CFE que no se recupera a través de las tarifas subsidiadas,
 - vi. Para compensar el 60 por ciento de obligaciones fiscales de ejercicios anteriores se emplearon 8 mil 613.8 millones de pesos y;
 - vii. Para cubrir el mayor gasto no programable se ocuparon 32 mil 823.2 millones de pesos.
- c. Para las entidades de control presupuestario directo se destinaron 91 mil 081.6 millones de pesos por concepto de ingresos generados por las mismas.
- d. A las dependencias que lo generaron se canalizaron 52 mil 902.1 millones de pesos por concepto de ingresos no tributarios.

Por último, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, último párrafo, y 20, fracción II, de la Ley, y 25, 26 y 70, fracción I, del PEF 2006, los ingresos excedentes aplicados por los poderes y entes autónomos, y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal durante 2006 totalizaron 103 mil 300.2 millones de pesos¹⁰.

2.2. Origen, destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2007

2.2.1. Origen de los ingresos excedentes para el 2007

Los ingresos excedentes del ejercicio fiscal 2007 se regularon por medio de la LFPRH y el artículo 10 de la LIF para dicho ejercicio.

En el 2007 se registraron ingresos excedentes por 247 mil 372.6 millones de pesos, lo cual representa una disminución en términos reales de 23.7 por ciento y el 10 por ciento del presupuesto ejercido en el 2007. Estos recursos se constituyeron principalmente de ingresos tributarios por ISR (28.7 por ciento), los ingresos no tributarios estipulados en el artículo 19 de la LFPRH (30.4 por ciento) y por los ingresos estipulados en el

⁹ Dicho inciso indica que “El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, en los términos de las disposiciones aplicables, podrá autorizar a las dependencias y entidades para que realicen erogaciones adicionales con cargo a los ingresos que obtengan en exceso a los previstos para el presente ejercicio fiscal”.

¹⁰ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al cuarto trimestre de 2006.

artículo 10 de la LIF¹¹. Es importante señalar que estos ingresos sufrieron una merma significativa por concepto del IEPS (-27 por ciento).

Cuadro 6

ORIGEN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2007

(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Programado	Ejercido	Excedente ¹	% del Total Ejercido
Total	2,238,412.5	2,485,785.1	247,372.6	10.0
Artículo 10 LIF 2007	19,371.5	105,100.3	85,728.8	3.4
Artículo 19 LFPRH	2,219,041.0	2,380,684.8	161,643.8	6.5
Fracción I ²	1,429,812.4	1,503,655.0	73,842.6	3.0
Tributarios	1,003,917.4	1,002,670.1	-1,247.3	-0.1
No Tributarios	425,895.0	500,984.9	75,089.9	3.0
Fracción II Ingresos con destino específico	62,631.8	102,465.3	39,833.5	1.6
Fracción III Ingresos de entidades	726,596.8	774,564.5	47,967.7	1.9

¹ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LFPRH.

² Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las Fracciones II y III del Artículo 19 de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2.2. Destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2007

Para el 2007, los ingresos excedentes respecto de la LIF del ejercicio se asignaron de la siguiente manera:

1. A faltantes de otros rubros 295.9 millones de pesos.
2. Derivado del artículo 10 de la LIF, se destinaron 85 mil 728.8 millones de pesos a inversión en infraestructura.
3. A las entidades de control presupuestario directo: 47 mil 967.7 millones de pesos.
4. 39 mil 833.5 millones de pesos tienen destino específico.
5. Derivados de excedentes de los ingresos tributarios y los petroleros del Gobierno Federal se obtuvieron 73 mil 546.7 millones de pesos, que se distribuyeron de la siguiente manera:
 - a) Para gastos adicionales del FONDEN: 21 mil 424.3 millones de pesos,
 - b) Para compensar obligaciones fiscales de ejercicios anteriores: 5 mil 276.2 millones de pesos,
 - c) Para el FEIP: 18 mil 738.5 millones de pesos,
 - d) Para el FEIEF: 11 mil 711.6 millones de pesos,
 - e) Para el FEIPEMEX: 11 mil 711.6 millones de pesos y
 - f) Para inversión de las entidades federativas: 4 mil 684.6 millones de pesos.

¹¹ Ver cuadro 2 del anexo estadístico.

Cuadro 7

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2007

(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Origen	Destino	Estructura
Total	247,372.6	247,372.6	100.0
Faltantes otros rubros	295.9	295.9	0.1
LFC		64.3	0.0
Derecho para el fondo de estabilización		89.7	0.0
ARE		141.9	0.1
Ingresos con destino específico	39,833.5	39,833.5	16.1
Destino específico		39,833.5	16.1
Ingresos propios de entidades de control presupuestario directo	47,967.7	47,967.7	19.4
Entidades de control presupuestario directo		47,967.7	19.4
Artículo 10 LIF 2007	85,728.8	85,728.8	34.7
Inversión en Infraestructura		85,728.8	34.7
Tributarios y petroleros del gobierno federal	73,546.7	73,546.7	29.7
Gasto adicional del FONDEN		21,424.3	8.7
Obligaciones fiscales de ejercicios anteriores		5,276.2	2.1
CFE		5,092.4	2.1
LFC		183.8	0.1
Mayor gasto no programable		0.0	0.0
Costo adicional de combustibles		0.0	0.0
Ingresos Excedentes Netos		46,846.2	18.9
40% FEIP		18,738.5	7.6
25% FEIEF		11,711.6	4.7
25% FEIPEMEX		11,711.6	4.7
10% Entidades Federativas (FIES)		4,684.6	1.9

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante señalar que para el ejercicio fiscal de 2007, el límite máximo de la reserva establecido para el FEIP (57 mil 285 millones de pesos) se rebasó, por lo que se procedió a distribuir los recursos adicionales a la reserva conforme a lo que establece la LFPRH:

- 1) 9 mil 098 millones de pesos provenientes de los ingresos excedentes a los siguientes programas y fondos:
 - i. A los programas y proyectos de inversión en infraestructura del Presupuesto de Egresos de la Federación: 2 mil 274.5 millones de pesos,
 - ii. A programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas: 2 mil 274.5 millones de pesos,
 - iii. A los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos: 2 mil 274.5 millones de pesos y;
 - iv. Para el Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP) 2 mil 274.5 millones de pesos.
- 2) 17 mil 272 millones de pesos provenientes del derecho sobre hidrocarburos se destinaron al fondo de estabilización al FARP.

Adicionalmente, se canalizaron los siguientes montos:

- i. Al FEIEF: 7 mil 375 millones de pesos,
- ii. Para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento: 1 mil 537 millones de pesos y
- iii. A la reserva del FEIEF: 5 mil 838 millones de pesos.

Durante 2007 el FEIP tuvo recursos adicionales por 29 mil 809 millones de pesos por los siguientes conceptos:

- i. Por Aportaciones del Gobierno Federal provenientes del ajuste definitivo de ingresos excedentes de 2006: 91 millones de pesos,
- ii. Por Aportaciones del Gobierno Federal provenientes del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización correspondientes al cuarto trimestre: 18 mil 156 millones de pesos y,
- iii. Por Ingresos excedentes por 9 mil 563 millones de pesos y productos financieros: mil 999 millones de pesos.
- iv. Se registraron erogaciones por 7 mil 122 millones de pesos para la adquisición de coberturas, el pago de honorarios y pago de dictamen de estados financieros.

Por lo que, el saldo al 31 de diciembre de 2007 se ubicó en 57 mil 285 millones de pesos, considerando un monto positivo de 47 millones de pesos por la revaluación de saldos en moneda extranjera.

Respecto a la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el saldo al 31 de diciembre de 2007 fue de 55 mil 818 millones de pesos.

Por último, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19, último párrafo, y 20, fracción II, de la LFPRH, a continuación se destinaron 67 mil 212.9 millones de pesos por ingresos excedentes a los poderes y entes autónomos, y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) durante el ejercicio de 2007.

Por último, a las entidades federativas les fueron repartidos 6 mil 959.6 millones de pesos por concepto del FIES, 6 mil 351.4 millones de pesos por el FEIEF derivado del DEEP y 292.1 millones de pesos de otros rubros. La asignación por entidad se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 8
APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES A LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS, 2007
(millones de pesos)

Entidad	FIES ¹	FEIEF ² (DEEP)	Otros ³	Total
Total	6,959.6	6,351.4	292.1	13,603.1
Aguascalientes	79.1	72.2	7.2	158.4
Baja California	190.0	173.4	8.7	372.1
Baja California Sur	49.2	44.9	6.9	101.1
Campeche	70.6	64.4	7.2	142.3
Coahuila	171.6	156.6	8.5	336.7
Colima	51.1	46.6	6.9	104.6
Chiapas	308.7	281.7	11.8	602.2
Chihuahua	197.4	180.2	9	386.6
Distrito Federal	886.0	808.5	7.8	1,702.3
Durango	91.9	83.8	8.1	183.8
Guanajuato	266.6	243.3	10.1	520.0
Guerrero	154.8	141.3	11.1	307.1
Hidalgo	123.4	112.6	9.1	245.0
Jalisco	446.4	407.4	11.2	865.0
México	865.2	789.6	16	1,670.8
Michoacán	198.9	181.5	10.6	391.0
Morelos	102.1	93.1	7.8	203.0
Nayarit	68.1	62.2	7.4	137.7
Nuevo León	330.2	301.3	9.1	640.6
Oaxaca	169.5	154.6	11.4	335.5
Puebla	277.5	253.2	10.8	541.5
Querétaro	114.8	104.8	7.7	227.3
Quintana Roo	81.8	74.6	7.4	163.8
San Luis Potosí	128.2	117.0	8.9	254.0
Sinaloa	171.7	156.7	8.6	337.0
Sonora	174.2	159.0	8.5	341.7
Tabasco	322.1	293.9	8.4	624.4
Tamaulipas	189.2	172.6	9.3	371.1
Tlaxcala	71.2	65.0	7.2	143.3
Veracruz	416.0	379.6	13.6	809.2
Yucatán	107.3	97.9	8	213.2
Zacatecas	85.1	77.7	7.9	170.7

¹ Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados. Se constituye por el 10% proveniente de los ingresos excedentes correspondientes a la primera distribución y por el 25% de los ingresos excedentes relacionados con la segunda distribución.

² Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Corresponde a los recursos provenientes del Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo.

³ Se refiere a la reserva para el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por la recaudación del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP), conforme a lo establecido en los Artículos 257.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2007 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3. Origen destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2008

2.3.1. Origen de los ingresos excedentes para el 2008

En el 2008 se registraron ingresos excedentes por 315 mil 476.2 millones de pesos, 20.4 por ciento superior a lo registrado en 2007 en términos reales. Estos recursos se obtuvieron principalmente del derecho a los

hidrocarburos (113.9 por ciento); cabe señalar que los faltantes en el IEPS disminuyeron en 73.3 por ciento dichos recursos¹².

Cuadro 9
ORIGEN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2008
(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Programado	Ejercido	Excedente ¹	% del Total Ejercido
Total	2,545,450.2	2,860,926.4	315,476.2	11.0
Artículo 10 LIF 2008	26,429.0	71,925.6	45,496.6	1.6
Artículo 12 LIF 2008	8,718.3	34,636.8	25,918.5	0.9
Artículo 19 LFPRH	2,510,302.9	2,754,364.0	244,061.1	8.5
Fracción I²	1,681,420.2	1,806,033.3	124,613.1	4.4
Tributarios	1,225,776.9	994,552.3	-231,224.6	-8.1
No tributarios	455,643.3	811,481.0	355,837.7	12.4
Fracción II Ingresos con destino específico	69,219.6	137,340.6	68,121.0	2.4
Derechos	68,263.0	131,972.1	63,709.1	2.2
Productos con destino específico	249.9	115.3	-134.6	0.0
Aprovechamientos con destino específico	706.7	4,430.6	3,723.9	0.1
Ingresos Excedentes Defensa, Marina y EMP ³		822.5	822.5	0.0
Fracción III Ingresos de entidades	759,663.1	810,990.1	51,327.0	1.8
PEMEX	344,642.9	362,530.7	17,887.8	0.6
CFE	225,434.2	264,948.4	39,514.2	1.4
LFC	-2,479.5	-11,320.9	-8,841.4	-0.3
IMSS	163,467.0	165,227.4	1,760.4	0.1
ISSSTE	28,598.5	29,604.5	1,006.0	0.0

¹ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LFPRH.

² Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las Fracciones II y III del Artículo 19 de la LFPRH.

³ Se refiere a lo establecido en la Fracciones II inciso d subinciso II segundo párrafo del Artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3.2. Destino y aplicación de los ingresos excedentes para el 2008

Para el 2008, los ingresos excedentes antes mencionados tuvieron la siguiente aplicación:

1. Para las entidades de control presupuestario directo: 51 mil 327.0 millones de pesos de ingresos generados por las propias entidades.
2. 68 mil 121.0 millones de pesos derivados de Derechos, Productos y Aprovechamientos se destinaron a fines específicos.
3. Derivados de ingresos tributarios y petroleros del Gobierno Federal se obtuvieron 115 mil 637.1 millones de pesos, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:
 - a) Para erogaciones adicionales del FONDEN: 8 mil 163.9 millones de pesos,
 - b) Para cubrir el incremento en el costo de combustibles de CFE que no se puede repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica: 8 mil 026.6 millones de pesos, y
 - c) Para los fondos de estabilización e inversión: 99 mil 446.6 millones de pesos, los cuales a su vez se asignaron de la siguiente manera.
 - i. Al FEIP: 4 mil 743.3 millones de pesos;

¹² Ver cuadro 3 del anexo estadístico.

- ii. Para el FEIEF: 3 mil 037.4 millones de pesos;
- iii. Para el FEIPEMEX: 16 mil 420.4 millones de pesos;
- iv. Para inversión de las entidades federativas: 9 mil 888.8 millones de pesos;
- v. A los programas y proyectos de inversión en infraestructura del Presupuesto de Egresos de la Federación: 16 mil 339.2 millones de pesos;
- vi. A programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas: 16 mil 339.2 millones de pesos;
- vii. A los programas y proyectos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos: 16 mil 339.2 millones de pesos, y
- viii. Al Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones: 16 mil 339.2 millones de pesos.

Cuadro 10

ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2008

(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Origen	Destino	Estructura porcentual
Total	315,476.2	315,476.2	100.0
Faltantes otros rubros	8,976.0	8,976.0	2.8
Productos		134.6	0.0
LFC		8,841.4	2.8
Ingresos con destino específico	68,121.0	68,121.0	21.6
Destino específico		68,121.0	21.6
Ingresos propios de entidades de control presupuestario directo	51,327.0	51,327.0	16.3
Entidades de control presupuestario directo		51,327.0	16.3
Artículo 10 y 11 de la LIF 2007	71,415.1	71,415.1	22.6
Inversión en Infraestructura		71,415.1	22.6
Tributarios y petroleros del gobierno federal	115,637.1	115,637.1	36.7
Gasto adicional del FONDEN		8,163.9	2.6
Obligaciones fiscales de ejercicios anteriores		0.0	0.0
CFE		0.0	0.0
LFC		0.0	0.0
Mayor gasto no programable		0.0	0.0
Costo adicional de combustibles		8,026.6	2.5
Ingresos Excedentes Netos		99,446.6	31.5
Fracción IV, Art. 19 LFPRH		34,089.9	10.8
FEIP		4,743.3	1.5
FEIEF		3,037.4	1.0
FEIPEMEX		16,420.4	5.2
Entidades Federativas (FIES)		9,888.8	3.1
Fracción V, Art. 19 LFPRH		65,356.7	20.7
25% PPIPEF		16,339.2	5.2
25% PPIEF		16,339.2	5.2
25% PPIPEMEX		16,339.2	5.2
25% FARP		16,339.2	5.2

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Debido a que los Fondos de Estabilización se constituyen de los ingresos excedentes y de derechos petroleros con fin específico, es necesario contemplar ambos en el análisis para tener el panorama completo y proceder a la aplicación de dichos Fondos. Es así que, de acuerdo al artículo 19 de la LFPRH, la LIF y la Ley Federal de

Derechos (LFD) donde se establece que algunos derechos tienen fin específico, se tienen las siguientes aplicaciones:

1) 71 mil 535.7 millones de pesos recaudados por el Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización (DHFE), se repartieron de la siguiente manera:

- i) 28 mil millones de pesos, que la LIF 2008 señala, se destinaron para financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el PEF;
- ii) Al FEIP 5 mil 226.5 millones de pesos, monto suficiente para alcanzar el máximo establecido del fondo; y
- iii) Al FARP los restantes 38 mil 309.1 millones de pesos.

2) De los 33 mil 640 millones de pesos recaudados por Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP), 7 mil 524 millones de pesos corresponden a un anticipo que se dio a las entidades federativas en el 2007, restando 26 mil 116.7 millones de pesos para el ejercicio 2008, los cuales se aplicaron de la siguiente manera:

- i) 3 mil 206.3 millones de pesos al FEIEF que le permiten alcanzar su reserva máxima y;
- ii) Los restantes 22 mil 910 millones de pesos al FARP.

Cuadro 11

**ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS
DERECHOS PETROLEROS CON FIN
ESPECÍFICO, 2008**

Concepto	Origen	Aplicación
Total	97,652.4	97,652.4
DHFE	71,535.7	
PPIPEF		28,000.0
FEIP		5,226.5
FARP		38,309.1
DEEP	26,116.7	
FEIEF		3,206.3
FARP		22,910.4

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por último, a las entidades federativas les fueron repartidos 9 mil 888.8 millones de pesos por medio del FIES y 3 mil 206.3 millones de pesos por el FEIEF provenientes del DEEP. La asignación por entidad se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 12

**APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES A
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2008**

(millones de pesos)

Entidad	FIES	FEIEF (DEEP)	Total
Total	9,888.8	3,206.3	13,095.1
Aguascalientes	113.9	36.9	150.8
Baja California	286.3	92.8	379.1
Baja California Sur	71.8	23.3	95.1
Campeche	100.4	32.6	133.0
Coahuila	239.4	77.6	317.0
Colima	73.5	23.8	97.3
Chiapas	446.4	144.7	591.1
Chihuahua	282.2	91.5	373.7
Distrito Federal	1,212.3	393.1	1,605.4
Durango	129.4	42.0	171.4
Guanajuato	383.0	124.2	507.2
Guerrero	219.6	71.2	290.8
Hidalgo	176.6	57.2	233.8
Jalisco	647.2	209.9	857.1
México	1,250.7	405.5	1,656.2
Michoacán	281.5	91.3	372.8
Morelos	143.7	46.6	190.3
Nayarit	96.7	31.4	128.1
Nuevo León	466.6	151.3	617.9
Oaxaca	240.0	77.8	317.9
Puebla	394.3	127.8	522.1
Querétaro	170.6	55.3	225.9
Quintana Roo	119.3	38.7	157.9
San Luis Potosí	187.1	60.7	247.8
Sinaloa	238.0	77.2	315.1
Sonora	247.9	80.4	328.3
Tabasco	400.7	129.9	530.6
Tamaulipas	284.8	92.3	377.1
Tlaxcala	102.0	33.1	135.1
Veracruz	607.6	197.0	804.7
Yucatán	156.4	50.7	207.2
Zacatecas	119.0	38.6	157.6

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008 y los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. Saldos y Aplicación de los Fondos al 31 de diciembre de 2008

3.1. Saldo y aplicación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

A diciembre de 2008, el FEIEF tuvo ingresos netos por 8 mil 513 millones de pesos, derivados de los siguientes conceptos:

- 1) Por aportaciones del ejercicio fiscal 2007, se tienen contabilizados 231.4 millones de pesos, de los cuales 68.7 millones de pesos corresponden a ingresos excedentes y 162.7 millones de pesos al Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DEEP), por la diferencia observada

entre la declaración anual 2007 de PEMEX Exploración y Producción y el monto pagado a diciembre de 2007 por dicho concepto.

- 2) Por derechos y excedentes aportados del ejercicio fiscal 2008 se ingresaron 6 mil 246.2 millones de pesos.
- 3) Por concepto de productos se obtuvieron 2 mil 036.0 millones de pesos.
- 4) Para el pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias se registraron erogaciones por 744 mil pesos (0.74 millones de pesos).

Con lo anterior, el saldo al 31 de diciembre de 2008 se ubicó en un monto total de 30 mil 321 millones de pesos. Finalmente, se tiene que descontar la reserva a la que hace referencia la LFPRH en su artículo 19 y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la misma Ley, el saldo observado del FEIEF al 31 de diciembre de 2008 es de 28 mil 084 millones de pesos.

Cuadro 13

SALDO DE LOS RECURSOS DEL FEIEF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(millones de pesos)

Concepto	Monto
Saldo al 31 de diciembre de 2007	21,808.1
Aportaciones del Ejercicio 2007	
Excedentes	68.7
DEEP	162.7
Total de Aportaciones del Ejercicio 2007	231.4
Ejercicio 2008	
Derechos	3,206.3
Excedentes	3,039.9
Productos Financieros	2,036.0
Pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias	-0.7
Adiciones del ejercicio 2008	8,281.5
Saldo de los Recursos del FEIEF al 31 de diciembre de 2008	30,321.0
Art. 12 Reglamento LFPRH	-2,237.0
Saldo Observable de los Recursos del FEIEF al 31 de diciembre de 2008	28,084.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.2. Saldo y aplicación del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos

Los recursos asignados al FEIPEMEX al 31 de diciembre de 2008, ascendieron a 29 mil 024 millones de pesos, los cuales se conformaron de la siguiente manera:

- 1) 28 mil 084 millones de pesos corresponden al patrimonio histórico;
- 2) 6 millones de pesos al resultado del ejercicio 2007 y;
- 3) 934 millones de pesos al resultado del ejercicio fiscal 2008.

La SHCP señala que “los recursos no se reportan en el anexo de fideicomisos, en virtud de que se encuentran temporalmente identificados con el contrato de comisión mercantil correspondiente”¹³.

Cuadro 14

**SALDO DE LOS RECURSOS DEL FEIPEMEX AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2008**
(millones de pesos)

Concepto	Monto
Saldo al 31 de diciembre de 2007	28,084.0
Resultado del ejercicio 2007	6.0
Ejercicio 2008	
Excedentes	16,420.4
Erogaciones	-15,486.4
Adiciones del ejercicio 2008	52,491.0
Saldo de los Recursos del FEIPEMEX al 31 de diciembre de 2008	29,024.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.3. Saldo y aplicación del Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros

En el ejercicio 2008, el FEIP reportó ingresos por 37 mil 255 millones de pesos derivados de los siguientes rubros:

- 1) 5 mil 226.5 millones de pesos por aportaciones del Gobierno Federal provenientes del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización;
- 2) 4 mil 756.3 millones de pesos por ingresos excedentes y;
- 3) 27 mil 272 millones de pesos por productos financieros.

Por su parte, se tuvieron ganancias cambiarias por 6 mil 739 millones de pesos y se registraron erogaciones por 15 mil 497 millones pesos para el pago de coberturas y honorarios.

Considerando lo anterior, el saldo del FEIP al 31 de diciembre de 2008 se estableció: en 85 mil 781 millones de pesos. Sin embargo, hay que descontar la reserva a la que hace referencia la LFPRH en su artículo 19 y de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de la misma Ley¹⁴, el saldo observado al 32 de diciembre de 2008 fue de 56 mil 168 millones de pesos, con lo cual alcanzó el límite máximo establecido en la ley.

¹³ SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, cuarto Trimestre de 2008.

¹⁴ Artículo 12 LFPRH “A cuenta del monto anual de los ingresos excedentes correspondientes a las aportaciones a los fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos y de Estabilización de los Ingresos Petroleros, a que se refiere el artículo 19, fracción IV, incisos a), b) y c), de la Ley, se realizará un anticipo el primer semestre del año, con base en una proyección de las finanzas públicas para el año que elabore la SHCP, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales correspondientes al segundo trimestre y un anticipo a más tardar el último día hábil del año, una vez que la SHCP con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales”.

Cuadro 15

SALDO DE LOS RECURSOS DEL FEIP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(millones de pesos)

Concepto	Monto
Saldo al 31 de diciembre de 2007	57,214.2
Ejercicio 2008	
Derechos	5,226.5
Excedentes	4,756.3
Productos Financieros	27,272.0
Pago de Coberturas y Honorarios	-15,497.0
Ganancias cambiarias	6,739.0
Adiciones del ejercicio 2008	28,496.8
Saldo de los Recursos del FEIP al 31 de diciembre de 2008	85,711.0
Art. 12 Reglamento LFPRH	-29,543.0
Saldo Observable de los Recursos del FEIP al 31 de diciembre de 2008	56,168.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.4. Saldo y aplicación del Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura

Al 31 de diciembre de 2008, el Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura¹⁵, tuvo un saldo final por concepto de entradas netas del mismo ejercicio por 16 mil 219 millones de pesos. La SHCP señala que los recursos correspondientes del ejercicio 2007 de 2 mil 275 millones de pesos, se aplicaron para solventar los programas y proyectos de inversión en infraestructura en 2008.

3.5. Saldo y aplicación del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones

Durante el ejercicio 2008, el FARP registró entradas netas por 52 mil 491 millones de pesos con lo que al 31 de diciembre de 2008, ascendió a 63 mil 683 millones de pesos.

Cuadro 16

SALDO DE LOS RECURSOS DEL FARP AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

(millones de pesos)

Concepto	Monto
Saldo al 31 de diciembre de 2007	11,192.0
Ejercicio 2008	
Derechos	61,219.5
Excedentes	16,231.2
Erogaciones	-24,959.7
Adiciones del ejercicio 2008	52,491.0
Saldo de los Recursos del FARP al 31 de diciembre de 2008	63,683.0

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del cuarto trimestre 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

¹⁵ Artículo 19, fracción V, inciso a), de la LFPRH.

Anexo Estadístico

Cuadro 1

ORIGEN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2006

(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Programado ¹	Ejercido	Excedente	Estructura porcentual	% del Total Ejercido
Total	1,953,500.0	2,263,602.5	310,102.5	100.0	13.7
Artículo 24	0.0	19,540.7	19,540.7	6.3	0.9
DEEP	0.0	13,026.1	13,026.1	4.2	0.6
ARE	0.0	6,514.6	6,514.6	2.1	0.3
Artículo 25	1,953,500.0	2,244,061.8	290,561.8	93.7	12.8
Incisos (a) y (b) Organismos de Control Presupuestario	613,712.9	704,794.5	91,081.6	29.4	4.0
PEMEX	260,364.0	317,655.0	57,291.0	18.5	2.5
CFE	176,820.5	208,069.6	31,249.1	10.1	1.4
LFC	537.5	583.5	46.0	0.0	0.0
IMSS	141,176.0	143,970.7	2,794.7	0.9	0.1
ISSSTE	34,814.9	34,515.7	-299.2	-0.1	0.0
Inciso (c) Derechos ²	12,251.3	20,269.8	8,018.5	2.6	0.4
Inciso (d) Productos ³	6,112.1	6,617.4	505.3	0.2	0.0
Inciso (e) Productos ⁴	166.0	187.3	21.3	0.0	0.0
Inciso (f) Aprovechamientos ⁵	679.8	655.9	-23.9	0.0	0.0
Inciso (g) Aprovechamientos ⁶	9,828.8	40,853.6	31,024.8	10.0	1.4
Inciso (h) Aprovechamientos ⁷	0.0	12,864.1	12,864.1	4.1	0.6
Inciso (i) Aprovechamientos ⁸	107.4	30.9	-76.5	0.0	0.0
Inciso (j) ⁹	0.0	568.5	568.5	0.2	0.0
Derechos	0.0	68.5	68.5	0.0	0.0
Productos	0.0	138.1	138.1	0.0	0.0
Aprovechamientos	0.0	361.9	361.9	0.1	0.0
Inciso (k) DSH para el Fondo de Estabilización	39,823.0	35,353.5	-4,469.5	-1.4	-0.2
Inciso (l) DSH para el Fondo de Investigación Científica	248.9	315.1	66.2	0.0	0.0
Inciso (m) Derecho para la Fiscalización Petrolera	14.9	18.9	4.0	0.0	0.0
Inciso (n)	1,270,554.9	1,421,532.3	150,977.4	48.7	6.7
Tributarios	887,794.1	946,679.0	58,884.9	19.0	2.6
ISR ¹⁰	388,336.0	448,099.8	59,763.8	19.3	2.6
IVA	335,746.8	380,576.1	44,829.3	14.5	2.0
IEPS	56,158.9	-5,241.6	-61,400.5	-19.8	-2.7
Importación	21,701.7	31,726.4	10,024.7	3.2	0.4
Otros ¹¹	85,850.7	91,518.3	5,667.6	1.8	0.3
No Tributarios	382,760.8	474,853.3	92,092.5	29.7	4.1
Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos	377,605.6	472,403.4	94,797.8	30.6	4.2
Aprovechamientos	5,139.2	2,417.6	-2,721.6	-0.9	-0.1
Remanente de operación de BANXICO	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recompra de Deuda	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimiento Mínimo Garantizado de PEMEX	3,158.7	259.2	-2,899.5	-0.9	-0.1
Otros ¹²	1,980.5	2,158.4	177.9	0.1	0.0
Contribuciones de Mejoras	16.0	32.3	16.3	0.0	0.0

* La clasificación que se muestra corresponde a la establecida en los artículos 24 y 25 del DAPEF 2006.

¹ Publicado en el DOF del 24 de enero del 2006.² Incluye Derechos por la Comisión Nacional del Agua, CAPUFE, ASA y los que cobran las Secretarías de Estado, etc.³ Incluye todos los Productos con excepción de la enajenación de bienes inmuebles.⁴ Incluye Productos por enajenación de bienes inmuebles.⁵ Incluye Indemnizaciones.⁶ Incluye los provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica, participaciones a cargo de concesionarios, los incisos B y E de las recuperaciones de capital, por el programa de mejoramiento y el inciso D de los otros Aprovechamientos.⁷ Incluye desincorporaciones.⁸ Incluye la enajenación de bienes decomisados.⁹ Incluye ingresos no tributarios de las Secretarías de Defensa Nacional, Marina y Presidencia de la República.¹⁰ Incluye el Impuesto al Activo.¹¹ Incluye los impuestos: sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Automóviles Nuevos, Rendimientos Petroleros, Exportación, Accesorios y no comprendidos.¹² Incluye Aprovechamientos por multas federales no fiscales y los provenientes de concesiones por bienes del dominio público.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuadro 2

ORIGEN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2007

(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Programado	Ejercido	Excedente ¹	Estructura porcentual	% del Total Ejercido
Total	2,238,412.5	2,485,785.1	247,372.6	100.0	10.0
Artículo 10 LIF 2007	19,371.5	105,100.3	85,728.8	34.7	3.4
Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	3,472.7	46,252.8	42,780.1	17.3	1.7
Recuperaciones de capital desincorporaciones	4,906.0	4,987.8	81.8	0.0	0.0
Aprovechamientos Otros-Otros	10,992.8	53,859.7	42,866.9	17.3	1.7
Artículo 19 LFPRH	2,219,041.0	2,380,684.8	161,643.8	65.3	6.5
Fracción I ²	1,429,812.4	1,503,655.0	73,842.6	29.9	3.0
Tributarios	1,003,917.4	1,002,670.1	-1,247.3	-0.5	-0.1
ISR	440,405.6	511,513.6	71,108.0	28.7	2.9
IMPAC	11,734.8	15,670.0	3,935.2	1.6	0.2
IVA	428,710.7	409,012.5	-19,698.2	-8.0	-0.8
IEPS	59,995.5	-6,791.8	-66,787.3	-27.0	-2.7
Importación	27,585.7	32,188.0	4,602.3	1.9	0.2
Contribuciones no comprendidas	76.4	247.0	170.6	0.1	0.0
Otros ³	35,408.7	40,830.8	5,422.1	2.2	0.2
No Tributarios	425,895.0	500,984.9	75,089.9	30.4	3.0
Contribuciones de mejoras	17.6	33.5	15.9	0.0	0.0
Derechos	412,017.6	485,596.7	73,579.1	29.7	3.0
Servicios que presta el Estado	4,256.4	4,363.3	106.9	0.0	0.0
Por el uso o aprovechamiento de bienes	9,222.2	2,624.0	-6,598.2	-2.7	-0.3
Derecho a los hidrocarburos	398,539.0	478,609.4	80,070.4	32.4	3.2
Productos	7,489.2	6,262.5	-1,226.7	-0.5	0.0
Aprovechamientos	6,370.6	9,092.2	2,721.6	1.1	0.1
Fracción II Ingresos con destino específico	62,631.8	102,465.3	39,833.5	16.1	1.6
No Tributarios	62,631.8	102,465.3	39,833.5	16.1	1.6
Derechos	60,732.5	89,600.3	28,867.8	11.7	1.2
Derechos no petroleros con destino específico		17,765.8	17,765.8	7.2	0.7
Derechos y aprovechamientos petroleros con destino específico	60,732.5	71,834.5	11,102.0	4.5	0.4
Derecho para el fondo de estabilización	55,491.6	55,401.9	-89.7	0.0	0.0
Derecho extraordinario sobre exportación	3,457.9	11,516.8	8,058.9	3.3	0.3
Derecho para el fondo de investigación	364.2	403.2	39.0	0.0	0.0
Derecho para la fiscalización petrolera	21.9	24.2	2.3	0.0	0.0
Derecho adicional		3,233.4	3,233.4	1.3	0.1
Aprovechamiento sobre rendimientos excedentes	1,396.9	1,255.0	-141.9	-0.1	0.0
Productos con destino específico	232.6	344.2	111.6	0.0	0.0
Enajenación de bienes inmuebles ⁴	232.6	344.2	111.6	0.0	0.0
Aprovechamientos con destino específico	1,666.7	11,861.0	10,194.3	4.1	0.4
Ingresos excedentes Defensa, Marina y EMP ⁵		659.8	659.8	0.3	0.0
Derechos		77.3	77.3	0.0	0.0
Productos		145.2	145.2	0.1	0.0
Aprovechamientos		437.3	437.3	0.2	0.0
Fracción III Ingresos de entidades	726,596.8	774,564.5	47,967.7	19.4	1.9
PEMEX	338,279.6	374,839.9	36,560.3	14.8	1.5
CFE	216,261.2	221,625.7	5,364.5	2.2	0.2
LFC	-3,195.2	-3,259.5	-64.3	0.0	0.0
IMSS	149,972.2	155,231.6	5,259.4	2.1	0.2
ISSSTE	25,279.0	26,126.8	847.8	0.3	0.0

¹ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LFPRH.² Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las Fracciones II y III del Artículo 19 de la LFPRH.³ Incluye ISAN, tenencia, impuesto a los rendimientos petroleros, exportación, accesorios y otros.⁴ Se refiere a lo establecido en la Fracciones II inciso a subinciso III del Artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.⁵ Se refiere a lo establecido en la Fracciones II inciso d subinciso II segundo párrafo del Artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuadro 3

ORIGEN DE LOS INGRESOS EXCEDENTES, 2008

(millones de pesos y porcentajes)

Concepto	Programado	Ejercido	Excedente ¹	Estructura porcentual	% del Total Ejercido
Total	2,545,450.2	2,860,926.4	315,476.2	100.0	11.0
Artículo 10 LIF 2008	26,429.0	71,925.6	45,496.6	14.4	1.6
Artículo 12 LIF 2008	8,718.3	34,636.8	25,918.5	8.2	0.9
Artículo 19 LFPRH	2,510,302.9	2,754,364.0	244,061.1	77.4	8.5
Fracción I²	1,681,420.2	1,806,033.3	124,613.1	39.5	4.4
Tributarios	1,225,776.9	994,552.3	-231,224.6	-73.3	-8.1
ISR	580,983.8	561,088.5	-19,895.3	-6.3	-0.7
IETU	69,687.5	46,586.0	-23,101.5	-7.3	-0.8
IMPAC	741.5	1,133.8	392.3	0.1	0.0
IVA	448,359.9	457,248.3	8,888.4	2.8	0.3
IDE	2,906.3	17,700.3	14,794.0	4.7	0.5
IEPS	56,822.7	-168,325.2	-225,147.9	-71.4	-7.9
Importación	24,346.4	35,783.1	11,436.7	3.6	0.4
Otros ³	41,928.8	43,337.5	1,408.7	0.4	0.0
No tributarios	455,643.3	811,481.0	355,837.7	112.8	12.4
Contribuciones de mejoras	17.9	35.1	17.2	0.0	0.0
Derechos	447,464.3	802,463.6	354,999.3	112.5	12.4
Servicios que presta el Estado	3,424.2	3,494.5	70.3	0.0	0.0
Por el uso o aprovechamiento de bienes	8,627.5	4,374.2	-4,253.3	-1.3	-0.1
Derecho a los hidrocarburos	435,412.6	794,594.9	359,182.3	113.9	12.6
Productos	6,003.4	6,494.9	491.5	0.2	0.0
Aprovechamientos	2,157.7	2,487.3	329.6	0.1	0.0
Fracción II Ingresos con destino específico	69,219.6	137,340.6	68,121.0	21.6	2.4
Derechos	68,263.0	131,972.1	63,709.1	20.2	2.2
Derechos no petroleros con destino específico		21,303.2	21,303.2	6.8	0.7
Derechos petroleros con destino específico	68,263.0	110,668.9	42,405.9	13.4	1.5
Derecho para el fondo de estabilización	63,465.0	71,535.7	8,070.7	2.6	0.3
Derecho extraordinario sobre exportación	3,573.8	33,640.3	30,066.5	9.5	1.1
Derecho para el fondo de investigación	1,200.4	1,582.5	382.1	0.1	0.0
Derecho para la fiscalización petrolera	23.8	37.3	13.5	0.0	0.0
Derecho adicional		3,715.2	3,715.2	1.2	0.1
Derecho único sobre hidrocarburos			0.0	0.0	0.0
Derecho sobre extracción de hidrocarburos ⁴		157.9	157.9	0.1	0.0
Productos con destino específico	249.9	115.3	-134.6	0.0	0.0
Aprovechamientos con destino específico	706.7	4,430.6	3,723.9	1.2	0.1
Ingresos Excedentes Defensa, Marina y EMP ⁵		822.5	822.5	0.3	0.0
Fracción III Ingresos de entidades	759,663.1	810,990.1	51,327.0	16.3	1.8
PEMEX	344,642.9	362,530.7	17,887.8	5.7	0.6
CFE	225,434.2	264,948.4	39,514.2	12.5	1.4
LFC	-2,479.5	-11,320.9	-8,841.4	-2.8	-0.3
IMSS	163,467.0	165,227.4	1,760.4	0.6	0.1
ISSSTE	28,598.5	29,604.5	1,006.0	0.3	0.0

¹ Ingresos excedentes calculados de acuerdo con lo establecido en la LFPRH.² Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las Fracciones II y III del Artículo 19 de la LFPRH.³ Incluye ISAN, tenencia, impuesto a los rendimientos petroleros, contribuciones no comprendidas, exportación, accesorios y otros.⁴ Cabe aclarar que los datos presentados en el Cuarto Informe Trimestral se revisaron en su clasificación al considerar el pago provisional por 157.9 millones de pesos que realizó PEMEX por el Derecho sobre Extracción de Hidrocarburos que establece el nuevo Artículo 257 Bis de la Ley Federal de Derechos y cuya recaudación tiene como fin específico el FEIP. Esta cantidad estaba incluida en el concepto de Derecho a los Hidrocarburos, es decir, se clasificó dentro de la fracción I del Artículo 19 de la LFPRH, por lo que fue necesario realizar los cambios que permitieran que la distribución de los ingresos excedentes de 2008⁵ Se refiere a lo establecido en la Fracciones II inciso d subinciso II segundo párrafo del Artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Referencia Bibliográfica

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006, Última reforma publicada DOF 05-09-2007.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, Última reforma publicada DOF 31-12-2008.

Secretaria de Hacienda y Crédito Público, *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2005*, México.

_____, *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2006*, México.

_____, *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007*, México.

_____, *Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2008*, México.

_____, *Informes la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*, Cuarto Trimestre de 2005, México

_____, *Informes la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*, Cuarto Trimestre de 2006, México.

_____, *Informes la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*, Cuarto Trimestre de 2007.

_____, *Informes la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*, Cuarto Trimestre de 2008.

_____, *Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2005.

_____, *Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2006.

_____, *Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2007.



Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

H. Cámara de Diputados

LX Legislatura

Julio de 2009

www.cefp.gob.mx

Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Mario Alberto Salazar Madera

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez Dip. Javier Guerrero García Dip. Carlos Alberto Puente Salas

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez

Director de Área: Mtro. Roberto Ramírez Archer

Elaboró: Vladimir Herrera González